

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1771 de fecha 30/05/2018, que aprueba la modificación del número de cuenta de imputación y desglose de gastos para el programa lazos 2019.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4237 de fecha 01.04.2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 14 de marzo de 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Yensy Karina Martínez Toro.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4239 de fecha 01.04.2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 14 de marzo 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona David Wladimir Oliva González..
4. El Decreto Alcaldicio N° 4240 de fecha 01.04.2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 14 de marzo de 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Franka Neveska Cvitanic González.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4241 de fecha 01.04.2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 14 de marzo de 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Bruno Abraham Muñoz Goldammer.
6. El Decreto Alcaldicio N°4243 de fecha 01.04.2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 14 de marzo de 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Alejandra Elena Espinoza González.
7. El Decreto Alcaldicio N°4245 de fecha 01.04.2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 14 de marzo de 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Belén María Arias Solano.
8. El Decreto Alcaldicio N° 4247 de fecha 01.04.2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 14 de Marzo de 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Carolina Andrea Jara Leonelli.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Los Decretos mencionados en los vistos fueron imputados en forma temporal en cuenta presupuestaria n° 14.15.06 la cual fue modificada según decreto 1771, de fecha 30 de mayo de 2019, a la cuenta extrapresupuestaria n° 24.05.05.001.008. Es imprescindible efectuar las correcciones respectivas y las imputaciones que correspondan.

DECRETO:

1. Rectifíquese El Decreto Alcaldicio N° 4237 de fecha 01.04.2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 14 de marzo de 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Yensy Karina Martínez Toro. **en el punto N° 2 que dice:**
 - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$14.596.680 y financiados por la Municipalidad de Temuco serán imputados al centro de costo **14.15.06** – programa lazos prev. del Delito”.
- Debe decir:**
 - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$14.596.680 y financiados por la Subsecretaría de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.008** “Administración de Fondos” terapia multisitemica”.
2. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 4239 de fecha 01.04.2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 14 de marzo 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona David Wladimir Oliva González. **en el punto N° 2 que dice:**
 - Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$18.554.052 y financiados por la municipalidad de Temuco serán imputados al centro de costo **14.15.06**– Lazos prev. del Delito”.

Debe decir:

- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$18.554.052 y financiados por la Subsecretaría de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.008** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Terapia Multisitemica".

3. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°4240 de fecha 01.04.2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 14 de marzo de 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Franka Neveska Cvitanic González. **en el punto N° 2 que dice:**

- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$18.554.052 y financiados por la municipalidad de Temuco serán imputados al centro de costo **14.15.06**– Lazos prev. del Delito".

Debe decir:

- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$18.554.052 y financiados por la Subsecretaría de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.008** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Terapia Multisitemica".

4. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°4241 de fecha 01.04.2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 14 de marzo de 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Bruno Abraham Muñoz Goldammer. **en el punto N° 2 que dice:**

- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$18.554.052 y financiados por la municipalidad de Temuco serán imputados al centro de costo **14.15.06**– Lazos prev. del Delito".

Debe decir:

- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$18.554.052 y financiados por la Subsecretaría de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.008** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – Terapia Multisitemica".

5. Rectifíquese El Decreto Alcaldicio N° N°4243 de fecha 01.04.2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 14 de marzo de 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Alejandra Elena Espinoza González. **en el punto N° 2 que dice:**

- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$18.554.052 y financiados por la municipalidad de Temuco serán imputados al centro de costo **14.15.06**– Lazos prev. del Delito".

Debe decir:

- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$18.554.052 y financiados por la Subsecretaría de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.008** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana –
- Terapia Multisitemica".

6. Rectifíquese El Decreto Alcaldicio N°4245 de fecha 01.04.2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 14 de marzo de 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Belén María Arias Solano. **en el punto N° 2 que dice:**

- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.865.296 y financiados por la Municipalidad de Temuco serán imputados al centro de costo **14.15.06** – Lazos prev. del Delito".

Debe decir:

- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.865.296 y financiados por la Subsecretaría de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.008** "Administración de Fondos" del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana – terapia Multisitemica".

7. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 4247 de fecha 01.04.2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 14 de Marzo de 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona Carolina Andrea Jara Leonelli. **en el punto N° 2 que dice:**

- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$25.573.296 y financiados por la municipalidad de Temuco serán imputados al centro de costo **14.15.06** – Lazos. Prev. del Delito”.

Debe decir:

- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$25.573.296 y financiados por la Subsecretaria de Prevención Del Delito serán a cargo de la cuenta **214.05.05.001.008** “Administración de Fondos” del Programa de Dirección Seguridad Ciudadana –Terapia Multisistémica”.
8. Entiéndase que todo aquello no rectificado por el presente decreto, se mantendrá plenamente sin modificaciones en los decretos anteriormente citados en los vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

HFV/IXCS

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Programas de Seguridad
- Departamento Gestión de Abastecimiento.
- Departamento de Contabilidad
- Departamento Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



ID: 1764208.